



FRANQUEO
CONCERTADO

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

Número 18

Martes 22 de Enero

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Servicio Agronómico Nacional

Jefatura de Cáceres

CIRCULAR

Por Orden Circular de esta Jefatura de fecha 14, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 279 del pasado mes de Diciembre, se ordenó a todos los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas remitieran en un plazo que terminaba el 31 del mismo mes, un estado en que hicieran constar el número de hectáreas que se hubieran sembrado en sus respectivos términos municipales en la sementera pasada de CEREALES y LEGUMINOSAS.

A pesar del excesivo tiempo transcurrido no han cumplimentado expresado servicio, las Juntas de Informaciones Agrícolas que a continuación se relacionan, originando un serio transtorno al Servicio Estadístico del Ministerio de Agricultura y un evidente perjuicio a los intereses nacionales, así como el no haber podido informar esta Jefatura a su debido tiempo a la Dirección General de Agricultura de tan importante servicio.

Por todo ello, he acordado conceder a referidas Juntas un nuevo e improrrogable plazo de SETENTA Y DOS HORAS, para que envíen expresado servicio debidamente cumplimentado, advirtiéndole que a aquellas Juntas que así no lo realicen, les será impuesta, sin más avisos, una severa y ejemplar sanción.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 18 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

Relación de las Juntas de Informaciones Agrícolas, que no cumplieron el servicio antes expresado

Abadía, Abertura, Acebo, Acehuche, Aceituna, Ahigal, Albalá, Alcollarín, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Aldeanueva de la Vera, Aldehuela del Jerte, Alía, Aliseda, Almoharín, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos de Montánchez, Barrado, Belvís de Monroy, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cáceres, Cadalso, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Campo El, Cañamero, Cañaveral, Casar de Cáceres, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de Don] Anto-

nio, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas de Millán, Casa tejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavin, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Conquista de la Sierra, Coria, Cuacos, Cumbre La, Deleitosa, Descargamaría, Eljas, Escorial, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, Garganta La, Garganta la Olla, Gargüera, Garvín, Gata, Gordo El, Granadilla, Granja La, Grimaldo, Guijo de Galisteo, Hernán-Pérez, Hervás, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Higuera, Hinojal, Holguera, Hoyos, Huélagá, Ibahernando, Jarai cejo, Jarandilla, Jarilla, Jerte, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Madrigalejo, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mata de Alcántara, Membrijo, Mesas de Ibor, Millanes, Mirabel, Mohedas, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Naval moral de la Mata, Navas del Madroño, Navazuelas, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Pasarón, Pedroso de Acim, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Pescueza, Pesga La, Piedras Albas, Piornal, Plasencia, Portaje, Puerto de Santa Cruz, Riobobos, Robledillo de Gata, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Salorino, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santiago de Carbajo, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serrejón, Sierra de Fuentes, Talaván, Talavera la Vieja, Talaveruela, Talayuela, Tejada de Tiétar, Toril, Tornavacas, Torno El, Torviscoso, Torre cillas de la Tiesa, Torre de Don Miguel, Torrejoncillo, Torremocha, Torrequemada, Trujillo, Valdastillas, Valdecañas de Tajo, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valdemorales, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez y Zorita.

272

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION RURAL

Racionamiento de Aceite, Azúcar y Jabón

A todas las cartillas inscritas en los

establecimientos de ultramarinos y Economatos no preferentes, se les facilitarán estos artículos, a los siguientes tipos de ración y precios:

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona, contra el corte del cupón II de las semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, al precio de 3'60 ptas. la ración.

Azúcar.—100 gramos por persona, contra el corte del cupón IV de las semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, al precio de 0'75 ptas. la ración de blanquilla, y 0'55 la de morena.

Jabón.—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones V y VI de las semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, al precio de 0'45 ptas. la ración.

Racionamiento de Chocolate

A todas las cartillas de los pueblos de Abadía, Montehermoso, Jarilla, Aceituna, Palomero, Jerte, Jarai, Cañaveral, Villamiel, Villasbuenas de Gata, Torre de Don Miguel, Abertura, Acehuche, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Herrera de Alcántara, Membrijo, Robledillo de Trujillo, Campillo de Deleitosa y Garvín, se les despachará este artículo a razón de 100 gramos por persona, contra el corte del cupón III de las semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, al precio de 1'00 ptas. la ración.

Racionamiento de Arroz

A todas las cartillas de los pueblos de Ahigal, La Pesga, Ladrillar, Garganta la Olla, Cuacos, Arroyomolinos de la Vera, Aldeanueva de la Vera, Santibáñez el Alto, Robledillo de Gata, Riobobos, Pozuelo de Zarcón, Portezuelo, Portaje, Pescueza, Perales del Puerto, Pedroso de Acim, Morcillo, Hoyos, Grimaldo, Cachorrilla y Arco, se les despachará este artículo, a razón de 100 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, al precio de 0'30 ptas. la ración.

Racionamiento de Bacalao

A todas las cartillas de los pueblos de Aldeanueva del Camino, Pinofranqueado, Malpartida de Plasencia, Aldehuela del Jerte, Piornal, Marchagaz, Baños de Montemayor, Reboillar, Mohedas, Barrado, Santibáñez el Bajo, Navaconejo, Cabezabellosa, Tejada de Tiétar, Nuñomoral, Cabezuela del Valle, Tornavacas, Oliva de Plasencia, Santa Cruz de Paniagua, Cabrero, El Torno, Cadalso, Torre cilla de los Angeles, Descargamaría, Caminomorisco, Torrejón el Rubio, Galisteo, Casar de Palomero, Valdastillas, La Garganta, Casares de las Hurdes, Valdeobispo, Granadilla, Casas del Castañar, Villa del Campo,

La Granja, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Torremenga, Torviscoso, Talayuela, Talaveruela, Robledillo de la Vera, Pasarón, Madrigal de la Vera, Losar de la Vera, Jarandilla, Guijo de Santa Bárbara, Gargüera, Collado, Moraleja, Holguera, Gata, Coria, Cilleros, Casillas de Coria, Casas de Don Gómez, Albalá, Almoharín, Cañamero, La Cumbre, Herrerueta, Mirabel, Robledollano, Salvatierra de Santiago, El Gordo, Alcántara, Arroyomolinos de Montánchez, Casar de Cáceres, Eljas, Higuera, Monroy, Romangordo, Santa Marta de Magasca, Huélagá, Alcollarín, Benquerencia, Casas de Don Antonio, Escorial, Hinojal, Montánchez, Ruanes, Santiago de Carbajo, Majadas, Alcuéscar, Berzocana, Casas de Millán, Estorninos, Ibahernando, Navalvillar de Ibor, Sallorino, Santiago del Campo, Mesas de Ibor, Aldeacentenera, Botija, Casas de Miravete, Fresnedoso de Ibor, Jarai cejo, Navas del Madroño, Santa Cruz de la Sierra, Sierra de Fuentes, Santa Ana, Aldea del Cano, Brozas, Casatejada, Garciaz, Logrosán, Navazuelas, Saucedilla, Talaván y Talaveruela la Vieja, se les facilitará este artículo, a razón de 100 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, al precio de 0'65 ptas. la ración.

Racionamiento de Café

A todas las cartillas de los pueblos de Casas del Monte, Villanueva de la Sierra, Guijo de Galisteo y Guijo de Coria, se les facilitará este artículo, a razón de 100 gramos por persona, contra el corte del cupón III de las semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, al precio de 2'55 ptas. la ración.

Racionamiento de Garbanzos

A todas las cartillas de los pueblos de Cerezo, Hervás, Segura de Toro, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla, Guijo de Granadilla, Hernán-Pérez, Gargantilla, Calzadilla, Acebo, Aldea de Trujillo, Aliseda, Belvís de Monroy, Carrascalejo, Arroyo de la Luz, Cabañas del Castillo, Naval moral de la Mata, Valdecañas del Tajo, Valdemorales, Zarza la Mayor, Castañar de Ibor, Cedillo, Conquista de la Sierra, Miajadas, Peraleda de la Mata, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso, Zarza de Montánchez, Carvajo, Guadalupe, Herguijuela, Peraleda de San Román, San Martín de Trevejo, Torrejoncillo, Madrigalejo, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Millanes, Piedras Albas, Plasenzuela, Toril, Zorita, Torreorgaz, Trujillo, Puerto de Santa Cruz, Serrejón, To



recillas de la Tiesa, Torre de Santa María, Torremocha, Valdefuentes, Valdehúncar, Valverde del Fresno, Torroquemada, Valencia de Alcántara, Villa del Rey, Villamesías y Carboso, se les facilitará este artículo, a razón de 100 gramos por persona, contra el corte del cupón III de las semanas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, al precio de 0'35 ptas. la ración.

Cáceres, 17 de Enero de 1946.—De orden de S. E., el Secretario Accidental, J. Milán.

253

Juzgados

HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día doce de Febrero próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al procesado Federico Sánchez Bravo, vecino de Ladrillar, en causa que se le siguió por infracción de la Ley de Pesca, con el número 65 de 1939.

Referida subasta se verificará por lotes separados, y siendo los pujes a la llana y de diferencia de unos a otros, de una peseta para ser admisible, los licitadores presentaron su cédula personal y depositaron sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la finca o fincas que pretenden subastar.

Lo que se hace público, por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Hijas.—El Secretario Judicial, P. H., Eugenio Pérez.

Fincas que se subastan

1.^a Terreno al sitio denominado Valle de los Embues, de cabida un cuartillo, equivalente a 69 centiáreas; que linda al Saliente y Mediodía, con monte; Poniente, con Angel Sánchez, y Norte, regato; tasado en 500 pesetas.

2.^a Otro al sitio Arroyo de las Guijas, de cabida un cuartillo, equivalente a 69 centiáreas; que linda al Norte, con Arroyo; al Sur, con Pedro Martín; al Mediodía, con Diego Marcos, y al Poniente, con María Sánchez; tasado en 500 pesetas.

3.^a Otro al sitio de los Tesoros, de cabida medio cuartillo, equivalente a 34 centiáreas; que linda al Saliente, con Eleuterio Marcos; al Mediodía y Norte, con monte, y Poniente, con Francisco Sánchez; tasado en 250 pesetas.

4.^a Otro al sitio de la Ladera del Río, de cabida medio cuartillo, equivalente a 34 centiáreas; que linda al Saliente, con Juan Manuel Sánchez; al Mediodía, con camino; al Poniente, con Pedro Martín, y Norte, con carretera; tasado en 250 pesetas. Sitas en término municipal de Ladrillar.

(66 ptas.) 165

Alcaldías

TRUJILLO

Anuncio

Habiendo sido aprobados por la

Comisión de Hacienda los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para las subastas de recogida de basuras de las vías públicas de la ciudad y para suministro de picón y leña para la calefacción de las Oficinas del Ayuntamiento y otras Dependencias, quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, en las oficinas de Secretaría General, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Trujillo, 11 de Enero de 1946.—El Alcalde, José Sánchez.

202

MILLANES

Edicto

Confeccionado por la Junta General de mi Presidencia, el Repartimiento general de utilidades de este término y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar cuantas reclamaciones en derecho procedan, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, de lo contrario no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Millanes a 31 de Diciembre de 1945.—El Presidente, Angel Martín.

215

PLASENZUELA

Anuncio

1.^o Propuesta por el Secretario Interventor, y aprobada en principio por la Comisión de Hacienda, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, según dispone el vigente reglamento de Hacienda municipal.

2.^o Formado el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas municipales para el 1946, y aprobados por el Ayuntamiento, quedan expuestos al público durante 15 días, para oír reclamaciones.

Plasenzuela, 21 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Alvaro Cebrián.

234

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Aprobadas por este Ayuntamiento las diferentes ordenanzas municipales que han de regir durante los ejercicios de 1946 y 1947, para la exacción de los diferentes arbitrios, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valverde del Fresno a 16 de Enero de 1946.—El Alcalde, Vicente Pascual.

233

ALCANTARA

Concurso mediante examen de aptitud para proveer en propiedad la plaza de Sepulturero-Voz pública

La Corporación municipal de esta villa, en sesión ordinaria del día 12 del actual, acordó por unanimidad anunciar a concurso examen de aptitud para ser provista en propiedad la plaza de Sepulturero-Voz pública por hallarse servida interinamente con arreglo a las siguientes normas:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 29 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, y la provisión de diversas plazas por Caballeros Mutilados, corresponde la provisión de esta plaza al turno de ex combatientes.

La dotación anual de dicha plaza es de 2.365 pesetas, más los derechos establecidos por pregones no oficiales.

La edad de los concursantes estará comprendida entre los 21 y 45 años.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 25 de Abril próximo, ante el Tribunal constituido al efecto.

Las instancias solicitando tomar parte en los mismos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en plazo de un mes, acompañadas de los documentos siguientes: partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificados de conducta, antecedentes político sociales y de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional expedidos por el Alcalde de su residencia, Jefe del puesto de la Guardia Civil y Jefe Local del Movimiento de F. E. T. y de las JONS., certificado que acredite la cualidad de ex combatiente y cuantos documentos crean oportunos los interesados para acreditar méritos; todos ellos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Los ejercicios consistirán en lectura, escritura, las cuatro reglas de aritmética, y en relación con las funciones a desempeñar, lectura de un bando manuscrito por el Tribunal y el relleno de un modelo del libro registro de panteones y sepulturas del Cementerio Municipal.

La calificación se efectuará por puntos y el concursante que no obtenga el mínimo de doce puntos, se considerará eliminado.

Para cuanto no se haya previsto en el acuerdo de la Corporación Municipal, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en la materia.

Alcántara a 15 de Enero de 1946.—El Alcalde, Luis López.

235

SERRADILLA

Anuncio

A los efectos determinados en el artículo 48 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se hace público que en los riberos del río Tajo, de este término municipal, en la dehesa denominada «Rodesnera del Poniente», ha sido hallada por el vecino de este Municipio, Benito Díaz Gómez, una barca de madera de 5'25 metros de longitud por cuatro de anchura, arrastrada hasta mencionado lugar por la corriente del río, estando depositada para su custodia por dicho vecino.

El dueño de referida barca puede recogerla en el plazo de seis meses, previo abono de los gastos ocasionados, entregándose en otro caso al vecino que la encontró.

Serradilla, 15 de Enero de 1945.—El Alcalde, Inocencio Morales.

218

MONTANCHEZ

Testimonio

Nicolás Lázaro Herruzo, Instructor de este expediente de apremio seguido contra el deudor en este expediente don Francisco Gavino, de paradero desconocido, deudor al Repartimiento general de Utilidades.

Certifico: Que del expresado expediente ejecutivo aparece la diligencia que copiada literalmente, dice:

Diligencia.—En la villa de Montánchez, a las doce horas del día 3 de Diciembre de 1945, yo el instructor de este expediente en presencia de los testigos don Teodoro Cid Pavón y don Antonio Córdoba Pintado, mayores de edad y de esta vecindad, he leído en alta voz en los estrados de esta oficina ejecutiva la cédula de notificación de embargo de fincas dirigida contra el deudor de paradero desconocido don Francisco Gavino, contra el cual se sigue este procedimiento del deudor, por débitos al Repartimiento general de utilidades, por estimar dicho deudor declarado en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación. Y para que conste y acreditar la notificación en forma legal, extiendo la presente diligencia que firman conmigo los testigos presenciales, de que certifico. Testigo, Teodoro Cid Pavón. Testigo, Antonio Córdoba Pintado. Rubricados.

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente testimonio en Montánchez a 3 de Diciembre de 1945.—El Agente, Nicolás Lázaro.

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación ejecutiva por débitos al Repartimiento general de utilidades, contra el deudor en este expediente don Francisco Gavino, de paradero desconocido, ha sido embargada para la realización de dicho débito, la siguiente finca rústica.

- Una cerca con encinas al sitio Cuarto Capilla, de este término municipal, que linda al N., Francisco Pulido González; E., camino; S., Rosa Mateos Caballero, y O., vereda; polígono 46, parcela 12, cabida 1 hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas.

Y para notificar a dicho deudor de paradero desconocido que fué declarado en rebeldía, por no haber comparecido en el expediente, a pesar de haber sido requerido para ello, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 256 fecha 17 de Noviembre de 1945, se extiende la presente por duplicado en Montánchez a 3 de Diciembre de 1945.—El Agente, Nicolás Lázaro.

Deudor de paradero desconocido don Francisco Gavino.

4864

HOYOS

Presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para 1946

Aprobado definitivamente por la Comisión Gestora municipal, el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para el próximo año de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse, las reclamaciones que se consideren justas, de acuerdo en un todo con el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Hoyos a 29 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, B. Camacho.

261